



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT 74/2022

Aprobación de contratación de María Andrea Casamento

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. a), 8°, incisos p) y r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada a la reunión del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 por el Secretario Ejecutivo, que obra como anexo 24 de la presente; y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura dentro de sus funciones debe actuar como órgano rector articulando y organizando con el Sistema Nacional de Prevención.

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, continúa en trámite el proceso de obtención del Servicio Administrativo Financiero (SAF) conforme lo previsto por el inciso t) del artículo 8 del Decreto N° 465/2014.

Que hasta tanto concluya el proceso de obtención del SAF, continúa siendo necesario desarrollar la administración del organismo de acuerdo a los parámetros



definidos en el Reglamento Provisorio de Funcionamiento.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva aprobado mediante Res. CNPT 28/2020, el Secretario Ejecutivo presentó, mediante Anexo 24 del Orden del día del Plenario celebrado el 21 de septiembre de 2022 la solicitud para la contratación, adjuntando las entrevistas laborales correspondientes, de Andrea Casamento Asistencia técnica a la Secretaría Ejecutiva para el trabajo articulado con organizaciones sociales y en la elaboración de relevamientos, informes y recomendaciones., desde el dictado de la presente y por el plazo de seis (6) meses.

Que, poniéndose en consideración del pleno, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de **MARÍA ANDREA CASAMENTO DNI 16.456.327** para prestar servicios al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 2.- Dispóngase que dichas contrataciones se realizarán por el plazo de seis (6) meses, desde el dictado de la presente.

Artículo 3.- Impútnense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea; Ziegler, Alex.